

Fundación Germán
Sánchez Ruipérez

**Pliego de cláusulas particulares y técnicas para la
creación y mantenimiento de una plataforma de
formación virtual basada en Moodle para el proyecto
PARIX de la Fundación GSR.**

Contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	CUADRO DE CARACTERÍSTICAS	3
2.1.	Objeto del contrato	3
2.2.	Presupuesto, duración inicial del contrato y prórrogas.....	3
2.3.	Criterios de Valoración.....	3
2.3.1.	Oferta económica: 60 puntos	3
2.3.2.	Oferta técnica: 40 puntos	4
2.4.	Subcontratación.....	4
2.5.	Condición especial de ejecución del contrato	4
3.	OBJETO	4
4.	REQUERIMIENTOS GENERALES.....	5
5.	ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.	7
6.	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES.....	7
7.	FASES Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	8
8.	FIN DE LOS TRABAJOS.....	8
9.	FACTURACIÓN.	8
10.	LUGAR DE EJECUCIÓN.....	9
11.	ROLES Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.....	9
12.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD TIC.	9
13.	DIRECTRICES CORPORATIVAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES.....	10
14.	CLÁUSULA SOBRE ACCESIBILIDAD.....	10
15.	CLÁUSULA SOBRE APERTURA DE DATOS.....	11
16.	INTEROPERABILIDAD.	11
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.....	11
18.	CLÁUSULA SOBRE NORMALIZACIÓN DE FUENTES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS.	11
19.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	12

1. ANTECEDENTES

La Fundación Germán Sánchez Ruipérez (en adelante FGSR) para el desarrollo del proyecto PARIX. Una escuela para el libro español, que ejecutará en colaboración gracias a la subvención del Ministerio de Cultura y Deporte pretende generar una plataforma de formación virtual basada en Moodle 4.1. Esta plataforma deberá estar personalizada e integrada con los sistemas que actualmente utiliza FGSR en sus procesos habituales de trabajo.

2. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

2.1. Objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto la contratación de los servicios de una empresa especializada que genere una plataforma Moodle, la mantenga y gestione durante el periodo de duración del presente contrato, tal y como se explica en el punto tres del presente documento. 3. OBJETO.

2.2. Presupuesto, duración inicial del contrato y prórrogas

Presupuesto estimado del contrato:

El presupuesto estimado de licitación para el período inicial de ejecución y en su caso, su desglose en precios unitarios asciende a la cantidad de:

Presupuesto de licitación sin IVA (en euros)	IVA	Presupuesto base de licitación: Presupuesto licitación + IVA (en euros)
15.000	Tipo aplicable: 21 %	15.000+3.150=18.150
	Importe: 3.150	

Duración inicial del contrato: de 13 meses, desde la fecha que se estipule en el contrato.

Oferta anormal o desproporcionada: se considerará que una oferta puede ser anormal o desproporcionada, si el licitador presenta una propuesta con una reducción superior al 20 % del presupuesto de la licitación.

2.3. Criterios de Valoración

2.3.1. Oferta económica: 60 puntos

Se valorará con un máximo de 60 puntos la oferta más económica de todas las presentadas, y sobre el resto, de forma proporcional, se puntuará aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación oferta presentada = 60 x (oferta más económica / oferta a valorar).

2.3.2. Oferta técnica: 40 puntos

Se valorará el tiempo necesario para la implantación de la solución y las condiciones para la misma.

2.4. Subcontratación

No se permite la subcontratación en este contrato.

2.5. Condición especial de ejecución del contrato

Serán condiciones especiales de ejecución del contrato con los efectos señalados en el presente pliego las siguientes:

- El pago regular a los trabajadores.
- La calidad del servicio prestado.
- El cumplimiento de la finalidad de la contratación.

3. OBJETO

El objeto de este pliego es la contratación de los trabajos de creación, desarrollo y puesta en marcha de la plataforma Moodle unida al proyecto PARIX, así como la migración de los datos y contenidos que FGSR considere necesarios para su puesta en funcionamiento, debiendo cumplir los siguientes hitos:

- Instalación de software de base actual de la versión 4.1 o la última versión estable de la misma.
- Alojamiento en la Nube de los contenidos formativos con una capacidad máxima de almacenamiento de 50 Gb, con independencia del número de cursos cargados en la plataforma.
- Arquitectura en Amazon Web Services, que garantice una alta disponibilidad de la plataforma
- El número máximo de alumnos matriculados será ilimitado
- Servidor 24x7
- Incorporará los recursos formativos estándar ofrecidos por Moodle:
 - Guía de Estudios (Pdfs, PowerPoint, Word,...)
 - Herramientas Sociales (Mensajes, Foros, Chats, Glosarios Wiki....)
 - Recursos Multimedia (Video Audio)
 - Módulo de RGPD
 - Integración Paquete Scorm
 - Módulo de matriculación automática
 - Configuración automática del idioma de la plataforma
 - Diplomas y Certificados
 - Contenidos Integrados (Youtube, Vimeo, Google Docs....)
 - Herramientas de Evaluación (Cuestionarios, Exámenes, Ejercicios Evaluables,...)
 - Automatriculación mediante compra con TPV, Paypal (tarjeta de crédito)
- Desarrollos avanzados:
 - Módulo SOAP
 - Informes avanzados (Fundae, SEPE)
 - Módulo de Alertas para tutorización

- Módulos de encuesta y Diplomas avanzados
- Módulos de mensajería programada
- Protección del contenido PDF descargable, mediante marcas de agua en la documentación.
- Módulo Visor PDF
- Recursos Avanzados:
 - Sala de VideoConferencias, 1 sesión simultánea y número de sesiones ilimitadas. Permite la grabación de sesiones.
 - Instalación de plugins de videoconferencia, preferentemente Zoom con licencias para la duración del contrato en su Plan “Pro” con 4 anfitriones.
- La plataforma implementada incorporará diferentes características que mejoran la usabilidad de la misma:
 - La plataforma permitirá el acceso desde diferentes tipos de plataforma (PC, MAC, Linux) y diferentes dispositivos (PCs, Tablets y Móviles)
 - La plataforma permitirá el acceso desde diferentes navegadores IE, Firefox, Chrome y Safari
 - La plataforma ofrecerá opciones automatizadas para comprobar que el dispositivo que utiliza el usuario es el adecuado para la navegación y uso de la plataforma.
- La plataforma proporcionará como mínimo las siguientes soluciones de seguridad:
 - Identificación de los usuarios mediante su nombre de usuario y contraseña
 - Identificación para los usuarios mediante: email, CAS, IMAP, LDAP, Radius, etc.
 - La plataforma soporta conexiones de tipo HTTPS
 - Recuperación automática de contraseña
- Incorporación de módulos e informes específicos.
- Instalación plugins My certificate
- Adaptación de la versión instalada a la identidad gráfica de FGSR, incluyendo su uso en modo Responsive Design, de manera que la plataforma pueda utilizarse desde cualquier tipo de dispositivo.
- Formación en las funcionalidades de la nueva versión.
- Mantenimiento y actualizaciones, éstas serán obligatorias durante el tiempo de duración del contrato.
- En el presente documento se establecerán las Prescripciones Técnicas que ha de cumplir el contratista en el servicio solicitado.

4. REQUERIMIENTOS GENERALES.

Los requerimientos mínimos que se pretende conseguir, y que coinciden con los incluidos en la última versión del software Moodle, de forma específica deben cubrir las siguientes funcionalidades concretas:

- Esta plataforma dispondrá de entrada propia y diferentes perfiles de acceso: administrador de servicio y coordinadores, así como los usuarios que se inscriben en el mismo, con los siguientes elementos:
 - Gestión de cursos y oferta formativa

- Gestión de inscripciones: Permite gestionar las inscripciones a los cursos con variedad de filtros, y descargar el DNI de los alumnos inscritos y otros documentos que fueran necesarios.
- Buscador
- Gestión de autorregistros
- Gestión de noticias

- La plataforma permitirá la realización de los siguientes informes:
 - Recuperación de la nota final
 - Asignación de usuario curso
 - Duplicación de curso desde PeopleSoft
 - Creación de categorías
 - Desasignar usuario a curso
 - Denegar acceso desde PeopleSoft
 - Permitir acceso desde PeopleSoft
 - Recuperar usuarios
 - Recuperar usuarios por username
 - Actualizar usuarios

- La plataforma incorporará:
 - Módulo de asistencia
 - Foros avanzados
 - OU Blog
 - Encuesta
 - Planificador de actividades
 - Inscripciones
 - Módulo de correo
 - Configuración general de servicios

- Informes personalizados:
 - Informe de accesos
 - Informes de actividad real global
 - Distribución de acciones por alumno
 - Distribución de acciones por herramientas
 - Informe de acción tutorial

- Informe global de entidad, que incluye la siguiente información:
 - Número de cursos del servicio
 - Cursos online
 - Cursos presenciales
 - Número de usuarios
 - Número de alumnos
 - Número de coordinadores
 - Número de administradores
 - Número de participantes

- Cursos superados
- Número de cursos en la oferta formativa actual
- Numero de curso online
- Número de curso presenciales
- Número de inscripciones totales
- Número de inscripciones aceptadas
- Número de inscripciones rechazadas
- Número de registros aceptados
- Número de registros rechazados

5. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

El equipo de la FGSR se encargará de la dirección de los trabajos definidos en el presente pliego y del control de los hitos conseguidos.

Los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas como consecuencia de los trabajos realizados en este pliego correrán por cuenta del contratista.

Con el objeto de que el contratista conozca el entorno en el que se desarrollarán los trabajos que se describen en este pliego, se establecerá un periodo de transferencia de conocimiento en el que, por parte de FGSR, se destinarán los recursos humanos y técnicos oportunos para trasladar al Jefe de Proyecto del contratista y el resto de su equipo de trabajo, al menos los siguientes aspectos:

- Estructura, instalaciones, personas de contacto y funcionamiento de FGSR en los aspectos que sean de interés en el contexto de la prestación de los servicios.
- Normativa y procedimientos que resulten de aplicación durante la ejecución del contrato.
- Método de acceso al servidor.
- Red Corporativa

Este período de transferencia se llevará a cabo desde la orden de inicio.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete a facilitar a las personas designadas por la persona responsable en la FGSR, la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

6. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES.

El software suministrado por el contratista incorporará 13 meses de mantenimiento. El contratista deberá incluir en el contrato una bolsa de horas para abordar las tareas de mantenimiento técnico necesarias que sean solicitadas por parte de FGSR, principalmente relacionadas con actualizaciones de seguridad que corrijan vulnerabilidades que se detecten durante el periodo de vigencia del contrato. El número

mínimo será de 200 horas, que podrán ser consumidas hasta agotarse en distintas actuaciones durante la vida del contrato.

El procedimiento de gestión de esta bolsa de horas será el siguiente:

1. FGSR comunica, vía correo electrónico, la petición de uso de la bolsa.
2. El contratista propone una valoración en horas para los trabajos propuestos y un cronograma de trabajo.
3. FGSR valida la propuesta del contratista.
4. El contratista ejecuta la propuesta y a la finalización de los trabajos debe emitir un informe de finalización.
5. FGSR da el visto bueno a las tareas realizadas.

7. FASES Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece una primera fase de implantación en la cual el contratista deberá realizar las actividades necesarias para realizar la implantación y el desarrollo de la plataforma en la última versión disponible, siendo la misma totalmente funcional. Una vez finaliza la fase de implantación, ambas partes (FGSR y Adjudicatario) firmarán un Acta de Fin de Implantación.

La siguiente fase, denominada de migración, comenzará una vez finalizada la fase de implantación y finalizará con la firma del Acta de Fin de Migración. Tendrá una duración máxima de 1 mes natural. El contratista no podrá iniciar la facturación de los trabajos establecida en el presente pliego hasta que dicho Acta de Fin de Migración no esté firmada por las partes.

Posteriormente a la fase de migración, se iniciará la fase de puesta en marcha y prestación del servicio que tendrá un primer periodo en el que se procederá al ajuste del funcionamiento de la plataforma, conforme a los requerimientos definidos con anterioridad. La prestación del servicio se extenderá hasta la finalización del plazo de vigencia del contrato.

Para la realización de las tres fases se establece una duración de 13 meses desde la firma.

Sin perjuicio de lo dispuesto en esta cláusula, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa antes de su finalización.

8. FIN DE LOS TRABAJOS.

Tras estos trabajos se redactará un Acta de Fin de Servicio que firmarán tanto FGSR como el adjudicatario. Este Acta debe ser firmada con fecha de finalización del contrato, y tras su firma, FGSR quedará liberada de cualquier pago relacionado con este contrato.

9. FACTURACIÓN.

El primer pago (75% del importe de adjudicación) se efectuará tras la firma del Acta de Fin de Implantación, en el apartado 7 del presente pliego se detalla cuando se procederá a la firma de dicho Acta.

El segundo y último pago (25% restante el importe de adjudicación) se efectuará 10 meses después de la firma de dicha acta.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

En caso de que exista soporte físico de las licencias suscritas y para el envío de la documentación requerida en el presente pliego, el lugar de entrega será los servicios centrales de FGSR, ubicados en Avenida de la Chopera, 14. CP 28045, Madrid.

11. ROLES Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

Una vez firmado el contrato, FGSR identificará a la persona encargada del proyecto, que será la responsable del seguimiento y organización del contrato a todos los efectos, así como de la interlocución con el contratista y la dirección y asignación de prioridades de los trabajos.

Por su parte el contratista deberá establecer los siguientes perfiles de recursos humanos:

Jefe de Proyecto/Servicio: será el único interlocutor por parte del contratista con la persona responsable en la FGSR en todos los aspectos que afecten a la ejecución del contrato.

Equipo Técnico del contratista: estará constituido por el equipo humano que el contratista considere oportuno en cada momento de cara a garantizar la prestación del servicio.

La persona encargada del proyecto podrá convocar al contratista a cuantas reuniones de seguimiento estime oportunas en los servicios centrales de FGSR. Estas reuniones podrán también convocarse de manera telemática.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD TIC.

La información a la que tenga acceso el adjudicatario como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información o documentación alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Dirección del Proyecto. El adjudicatario durante la ejecución de los trabajos deberá cumplir con el "Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales" y con la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales".

El adjudicatario, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Dirección de Proyecto, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los

comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por el adjudicatario, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos mediante borrado seguro.

En materia de seguridad informática, el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos en el Esquema Nacional de Seguridad. En concreto, se deberá asegurar la integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, documentos y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

13. DIRECTRICES CORPORATIVAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password...) se deberán respetar las directrices que FGSR elabore en lo referente a la gestión de identidades. Dichas directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

14. CLÁUSULA SOBRE ACCESIBILIDAD.

La plataforma Moodle elaborada en el marco del presente contrato deberá ser accesible para todos los usuarios y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles y operables. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberá cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

15. CLÁUSULA SOBRE APERTURA DE DATOS.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante estándares abiertos que permitan el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

16. INTEROPERABILIDAD.

El presente contrato cumplirá con lo indicado en la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y Sistemas de Información entre administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.

Toda la información y documentación, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de FGSR, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de la información y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Dirección de Proyecto. Específicamente, todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a FGSR.

18. CLÁUSULA SOBRE NORMALIZACIÓN DE FUENTES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el

sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.

19. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.